



Estructura
tu negocio 
para ser rentable
y sostenible

Bases de
postulación



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

Índice de contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2. MARCO NORMATIVO	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. PROPUESTA SERVICIO INCUBALAB	8
4.1. OBJETIVO GENERAL	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.3. RESULTADOS ESPERADOS	8
4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
4.5. CATEGORÍAS DEL SERVICIO INCUBALAB.....	12
5. CONVOCATORIA.....	13
5.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	13
5.2. CONSULTAS.....	13
5.3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	13
6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA INCUBALAB	14
6.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN.....	14
6.1.1. REGISTRO EN PLATAFORMA	14
6.1.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	15
6.2. ETAPA 2: PRESELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.....	18
6.3. ETAPA 3: DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN.....	20
6.4. ETAPA 4: PROCESO DE INCUBACIÓN.....	20
6.5. ETAPA 5: CIERRE DEL PROCESO DE INCUBACIÓN.....	23
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	23

1. RESUMEN EJECUTIVO

IncubaLAB 2026 es un servicio de incubación impulsado por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, orientado al fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) que se encuentren en etapa de puesta en marcha, cuenten con operación y actividad comercial demostrables y mantengan brechas susceptibles de ser atendidas mediante asesorías especializadas. El servicio busca fortalecer sus capacidades de gestión a través de un proceso estructurado de preselección, diagnóstico, selección, elaboración de planes personalizados de fortalecimiento, asesorías técnicas especializadas y acompañamiento continuo.

La convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas domiciliadas tributariamente en el Distrito Metropolitano de Quito que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para cada beneficiario seleccionado se elaborará un plan personalizado de fortalecimiento, a partir del cual se determinarán los ejes de intervención, las necesidades priorizadas, y la asignación de “vouchers” de incubación (entendidos como horas de asesoría técnica personalizada). La asignación de horas y especialistas será diferenciada y responderá a los resultados del diagnóstico, la complejidad de las brechas identificadas, los productos priorizados y la temporalidad del proceso, por lo que no será uniforme para todos los beneficiarios y no podrá superar un total de 40 horas por beneficiario.

El proceso contempla cinco componentes de fortalecimiento: **formalización, modelo de negocios, marketing y comercialización, imagen corporativa y gestión administrativa financiera**. Estos componentes se podrán aterrizar en productos técnicos específicos, a desarrollar de manera individual para cada beneficiario en su plan personalizado de fortalecimiento. En consecuencia, los productos que se detallan a continuación tienen carácter referencial y serán exigibles cuando hayan sido priorizados y establecidos expresamente en dicho plan:

Tabla 1. Proceso de incubación IncubaLAB 2026

Componente de fortalecimiento	Modalidad	Objetivo del componente de fortalecimiento	Productos que obtendrá
Formalización	Virtual / presencial	Orientar al emprendimiento o unidad productiva de la EPS en la identificación de los requisitos, trámites y acciones necesarias para avanzar en su proceso de formalización, conforme a su estado actual y actividad económica.	– Plan de acción personalizado para consolidar el proceso de formalización.
Modelo de negocios	Virtual / presencial	Fortalecer la estructura del emprendimiento o unidad productiva de la EPS mediante el análisis de su propuesta de valor, segmentos de clientes, canales, actividades clave, recursos, costos e ingresos, con el fin de identificar	– Modelo de negocios CANVAS – Plan de negocios.

		oportunidades de mejora y sostenibilidad.	
Marketing y comercialización	Virtual / presencial	Mejorar las capacidades del emprendimiento o unidad productiva de la EPS para promocionar, posicionar y comercializar sus productos o servicios, mediante estrategias orientadas al mercado, clientes y canales de venta.	– Estrategia de marketing digital – Estrategia de comercialización.
Imagen corporativa	Virtual / presencial	Fortalecer la identidad visual y comunicacional del emprendimiento o unidad productiva, procurando una presentación más clara, coherente y profesional de su marca, productos o servicios.	– Manual de marca. – Brochure digital de productos o servicios – Diseño de papelería corporativa.
Gestión administrativa financiera	Virtual / presencial	Fortalecer la gestión interna del emprendimiento mediante herramientas de planificación, organización, control financiero y análisis de costos, que contribuyan a una mejor toma de decisiones empresariales.	– Plan estratégico operacional. – Estructura de costos y pricing. – Organigrama estructural. – Formato para declaración de impuestos. – Estado de resultados.

Fuente y elaboración: CONQUITO, 2026.

Para mantener la condición de beneficiario y avanzar a la etapa de cierre del proceso de incubación, cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria deberá cumplir con al menos el 70 % de asistencia a las actividades programadas, considerando las asesorías individuales y sesiones grupales que formen parte de su proceso de incubación, así como con las actividades y productos definidos como obligatorios en su plan personalizado de fortalecimiento.

La convocatoria se rige con base en el siguiente cronograma:

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria*

Etapa	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	23/07/2026
	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	23/07/2026 al 26/08/2026
2. Preselección	Revisión de los formularios de postulación recibidos	27/08/2026 al 04/09/2026
	Notificación del proceso de postulación	05/09/2026
3. Diagnóstico y selección	Diagnóstico de incubación	07/09/2026 al 12/09/2026
	Notificación de la selección final	14/09/2026
4. Proceso de incubación	Entrega y ejecución de vouchers para el proceso de incubación	15/09/2026 al 09/12/2026
5. Cierre de proceso de incubación	Evento de clausura	10/12/2026

Fuente y elaboración: CONQUITO, 2026.

*El cronograma puede ajustarse a lo largo del proceso

Durante la etapa de preselección, los postulantes habilitados serán valorados de acuerdo con su nivel de madurez empresarial, con el propósito de identificar aquellos cuyo grado de desarrollo sea compatible con la metodología y alcance de IncubaLAB. Posteriormente, los postulantes preseleccionados accederán a un diagnóstico que permitirá profundizar la identificación de sus brechas y necesidades y seleccionar **hasta un máximo de 30 beneficiarios para la edición 2026**.

IncubaLAB 2026 se desarrollará entre julio y diciembre de 2026, desde el lanzamiento de la convocatoria hasta el evento de clausura. A través de este servicio, CONQUITO busca generar un proceso de fortalecimiento ajustado al nivel de madurez y a las necesidades específicas de cada beneficiario, promoviendo el desarrollo de capacidades, la mejora de sus herramientas de gestión y la consolidación progresiva de emprendimientos y unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que: *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

El artículo 339 de la CRE en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: *“El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.*

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece que: *“(…) se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, codificado mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 095-2025, establece en su artículo 1171, numerales 1 y 2, entre las responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

“... 1. Crear planes, programas y proyectos, específicos de formación, promoción y desarrollo de las capacidades productivas en el ámbito de servicios o producción de bienes del sector económico popular y solidario en concordancia con la visión de desarrollo económico en el Distrito Metropolitano de Quito; y, Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional...”.

Asimismo, el artículo 1196 dispone que la Corporación de Promoción Económica CONQUITO será la encargada de implementar medidas de fomento del emprendimiento y la innovación y, en su literal c), prevé la implementación de programas de capacitación y asesoramiento empresarial, así como programas de incubación y aceleración para apoyar el crecimiento de los emprendimientos mediante mentoría y asesoría especializada.

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Estatuto, su objetivo fundamental "(...) es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. ADMQ 007-2024 expidió la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ. En su artículo 10 señala que la adscripción y la coordinación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, las realizará la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

3. DEFINICIONES

A continuación, se presenta el glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación y participación en la presente convocatoria:

1. **Asesorías técnicas personalizadas:** Acompañamiento técnico individual brindado por especialistas con el fin de fortalecer aspectos específicos identificados en los emprendimientos y unidades productivas de Economía Popular y Solidaria (EPS) participantes del proceso de incubación.
2. **Beneficiarios:** Para esta convocatoria, se considerará como beneficiarios a los emprendimientos, así como a las unidades productivas de EPS que resulten seleccionados para participar en el proceso de incubación impulsado por CONQUITO.
3. **Etapas de puesta en marcha:** Para efectos de la presente convocatoria, se considerará en etapa de puesta en marcha al emprendimiento o unidad productiva de la EPS que cuente con operación demostrable y haya iniciado su actividad comercial antes de la fecha de postulación.

Esta condición se acreditará mediante al menos un (1) comprobante de venta válido emitido dentro de los seis (6) meses anteriores a la postulación o mediante documentación equivalente que permita evidenciar actividad comercial. No se exigirá un monto mínimo de ventas. Para actividades de naturaleza estacional podrá presentarse evidencia correspondiente al último período efectivo de comercialización.

4. **Constancia de ventas:** Medio de verificación que evidencia que el emprendimiento o unidad productiva de la EPS registra actividad comercial, mediante la presentación de al menos un comprobante de venta válido, como factura, nota de venta u otro documento, emitido dentro de los seis (6) meses anteriores a la postulación. No se exigirá un monto mínimo de ventas. Para actividades estacionales, se podrá presentar evidencia correspondiente al último período efectivo de comercialización.
5. **Diagnóstico:** Análisis de la situación actual del emprendimiento o unidad productiva de EPS en aspectos clave como formalización, modelo de negocios, marketing y comercialización, imagen corporativa y gestión administrativa financiera.
6. **Emprendedor/a:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
7. **Unidad productiva de la Economía popular y Solidaria (EPS):** comprende a las Unidades Económicas Populares y a las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que desarrollan actividades económicas de manera individual o colectiva. Estos actores organizan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento o consumo de bienes y servicios, con el propósito de satisfacer necesidades y generar ingresos. Su gestión se fundamenta en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando el trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación individual, el lucro y la acumulación de capital.
8. **Organizaciones de economía popular y Solidaria:** organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
9. **Unidades Económicas Populares:** Son Unidades Económicas Populares las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.
10. **Persona jurídica:** Organización o empresa reconocida legalmente como sujeto de derechos y obligaciones.
11. **Persona natural:** Individuo que ejerce derechos y obligaciones a título personal.
12. **Emprendimiento:** Es un proyecto con fines de lucro que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad que se presente en el mercado y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
13. **Equipo de trabajo:** Se entiende por equipo de trabajo al grupo de personas que participa activamente en el desarrollo y gestión de un emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS.

Puede estar conformado por personas con distintos niveles de formación, experiencia técnica o trayectoria organizativa, y su integración puede ser permanente o temporal. El equipo registrado en la postulación puede estar conformado por al menos **dos personas**, incluyendo al o la representante legal. Las personas registradas serán responsables de participar en el proceso de incubación, cumplir los productos establecidos en el plan personalizado de fortalecimiento y formalizar su participación, compromiso y permanencia mediante el instrumento que CONQUITO determine para el efecto.

14. **Formalización:** Componente de diagnóstico orientado a identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos normativos, documentales y habilitantes aplicables al emprendimiento o unidad productiva de la EPS, considerando su naturaleza jurídica, actividad económica y etapa de desarrollo. Para efectos de la convocatoria se verificarán únicamente los requisitos generales establecidos como obligatorios para la postulación; las brechas adicionales de formalización y los permisos específicos aplicables a cada actividad serán identificados durante el diagnóstico e incorporados al plan personalizado de fortalecimiento.
15. **Modelo de negocios:** Componente de diagnóstico orientado a verificar que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS cuente con una propuesta de valor definida, tenga identificados sus segmentos de clientes y determine la forma en que genera o generará ingresos.
16. **Marketing y comercialización:** Componente de diagnóstico orientado a evaluar las estrategias, canales y acciones utilizadas por el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS para identificar su público objetivo, comunicar su propuesta de valor, posicionar sus productos o servicios y generar ventas.
17. **Imagen corporativa:** Componente de diagnóstico orientado a evaluar los elementos de identidad visual y comunicacional del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS, tales como logotipo, colores, presentación del producto, entre otros, con el fin de fortalecer su reconocimiento y posicionamiento en el mercado.
18. **Gestión administrativa financiera:** Componente de diagnóstico orientado a evaluar la gestión administrativa y financiera del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS, incluyendo aspectos relacionados con organización interna, estructura de costos, definición de precios, ingresos, gastos, flujo de caja y demás herramientas necesarias para la toma de decisiones y sostenibilidad de la actividad económica.
19. **Validación de documentación:** Revisión de las postulaciones para comprobar que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
20. **Video pitch:** es una grabación en el cual la/el emprendedor y/o representante de la unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria responde las preguntas:
 - a. ¿Qué problema o necesidad busca solventar con su emprendimiento o unidad productiva de la EPS?
 - b. ¿A qué se dedica el negocio (emprendimiento o unidad productiva de la EPS)?
 - c. ¿Por qué quiere ingresar al servicio de IncubaLAB 2026?
21. **Vouchers de incubación:** Horas de asesorías técnicas personalizadas asignadas a los beneficiarios durante el proceso de incubación.

4. PROPUESTA SERVICIO INCUBALAB

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de gestión de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria en etapa de puesta en marcha, mediante un proceso de incubación que contemple diagnóstico, planes personalizados de fortalecimiento, asesorías técnicas especializadas y acompañamiento, orientado al desarrollo y validación de productos técnicos y al cumplimiento de hitos de fortalecimiento definidos de acuerdo con las brechas identificadas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico a los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria en etapa de puesta en marcha, identificando sus capacidades, necesidades, niveles de gestión y modelo de negocio.
- Brindar asesorías técnicas personalizadas orientadas a fortalecer las capacidades de emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, en función de los hallazgos del diagnóstico.
- Implementar un proceso de acompañamiento continuo que permita monitorear los avances, evaluar los resultados y ajustar las estrategias de fortalecimiento de cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS), fomentando su consolidación en el mercado.

4.3. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del proceso de incubación se orientan al fortalecimiento técnico, organizativo, comercial y financiero de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria beneficiarias, mediante el desarrollo de asesorías personalizadas, acompañamiento especializado y generación de productos técnicos aplicables a su realidad operativa. La intervención se estructurará en cinco ejes de fortalecimiento: formalización, modelo de negocios, marketing y comercialización, imagen corporativa y gestión administrativa-financiera.

Como resultado mínimo del proceso, se espera que al menos quince (15) unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria y quince (15) emprendimientos culminen el proceso de incubación cumpliendo los criterios de aceptación definidos para los productos técnicos correspondientes. Estos criterios permitirán verificar que los resultados no se limiten a la participación en asesorías, sino que evidencien avances concretos, aplicables y revisados en función de las necesidades identificadas en el diagnóstico integral y en el plan personalizado de fortalecimiento.

Los ejes de intervención y criterios de aceptación serán los siguientes:

1. Formalización

Criterios de aceptación:

- Cuenta con diagnóstico de formalización revisado y validado.
- Identifica requisitos legales, tributarios, documentales o habilitantes aplicables según su actividad económica.
- Dispone de un plan de acción de formalización con actividades priorizadas, responsables y plazos.
- Evidencia avances o gestiones documentadas respecto de los requisitos aplicables a su fase de puesta en marcha.
- Mantiene respaldo documental organizado en expediente físico o digital, según corresponda.

2. Modelo de negocios

Orientado a revisar, ajustar o fortalecer la propuesta de valor, segmentos de clientes, canales, fuentes de ingreso, estructura de costos, recursos clave y demás componentes estratégicos del negocio.

Criterios de aceptación:

- Cuenta con diagnóstico del modelo de negocios revisado y validado.
- Presenta una propuesta de valor clara y coherente con el problema, necesidad u oportunidad identificada.
- Identifica segmentos de clientes, canales, relaciones con clientes, actividades clave, recursos clave, aliados, fuentes de ingreso y estructura de costos.
- Dispone de un modelo de negocios actualizado, ajustado o validado durante el proceso de incubación.
- Evidencia coherencia entre el modelo de negocios, la etapa de desarrollo y las capacidades operativas del beneficiario.

3. Marketing y comercialización

Orientado a fortalecer las estrategias de posicionamiento, comunicación, promoción, canales de venta, relación con clientes y acceso a mercados.

Criterios de aceptación:

- Cuenta con diagnóstico de marketing y comercialización revisado y validado.
- Identifica el mercado objetivo, perfil de cliente, canales de venta y principales oportunidades comerciales.

- Dispone de una estrategia básica de marketing digital y comercialización ajustada a su capacidad operativa.
- Define acciones de promoción, posicionamiento, comunicación o venta con responsables, medios y plazos.
- Evidencia mejoras o ajustes en sus canales de comunicación, venta o relacionamiento con clientes.

4. Imagen corporativa

Orientado a mejorar la identidad visual, presentación comercial, coherencia gráfica, marca, portafolio de productos o servicios y elementos comunicacionales del negocio.

Criterios de aceptación:

- Cuenta con diagnóstico de imagen corporativa revisado y validado.
- Dispone de elementos básicos de identidad visual definidos o ajustados, tales como logotipo, paleta cromática, tipografía, línea gráfica o criterios de uso de marca.
- Presenta un manual básico de marca o guía de aplicación de identidad visual.
- Cuenta con un portafolio, brochure, catálogo o pieza comercial que describa sus productos o servicios.
- Evidencia coherencia entre la identidad visual, la propuesta de valor y el mercado objetivo.

5. Gestión administrativa-financiera

Orientado a fortalecer la organización interna, planificación, estructura de costos, pricing, registros financieros, estado de resultados y herramientas básicas para la toma de decisiones.

Criterios de aceptación:

- Cuenta con diagnóstico administrativo-financiero revisado y validado.
- Dispone de una estructura básica de costos y pricing ajustada a sus productos o servicios.
- Presenta registros financieros mínimos o herramientas de control de ingresos, egresos y márgenes.
- Cuenta con un estado de resultados básico o herramienta equivalente para analizar la situación financiera del negocio.
- Identifica acciones de mejora administrativa y financiera priorizadas en su plan personalizado de fortalecimiento.

4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos conexos sobre marcas, nombres

comerciales, diseños, signos distintivos, contenidos, modelos de negocio, productos, servicios, procesos, documentos, imágenes, piezas gráficas, materiales promocionales, bases de datos, información comercial u otros activos intangibles que hayan sido desarrollados o utilizados por los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria con anterioridad a su participación en IncubaLAB 2026, o que formen parte de su giro de negocio, pertenecerán exclusivamente a dichos emprendimientos y/o unidades productivas, según corresponda. La participación en el programa no implicará cesión, transferencia, limitación o afectación de la titularidad de dichos derechos preexistentes.

Los materiales, formatos, metodologías, instrumentos técnicos, herramientas de diagnóstico, matrices, guías, documentos de trabajo, contenidos formativos, lineamientos, procedimientos, bases de datos institucionales y demás insumos desarrollados, adaptados o utilizados por CONQUITO para la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y sistematización de IncubaLAB 2026 serán de titularidad de CONQUITO, salvo que exista una disposición contractual o acuerdo específico que establezca lo contrario. En igual sentido, los materiales o metodologías provistos por consultores, especialistas, aliados estratégicos o terceros conservarán la titularidad que corresponda conforme a la normativa aplicable y a los instrumentos contractuales o acuerdos respectivos.

Los productos técnicos elaborados durante el proceso de incubación para cada emprendimiento o unidad productiva beneficiaria, tales como diagnósticos, planes personalizados de fortalecimiento, planes de acción, modelos de negocio, estrategias de marketing y comercialización, manuales de marca, brochures, estructuras de costos, estados de resultados, documentos de formalización u otros productos específicos, tendrán como finalidad fortalecer la gestión del beneficiario y podrán ser utilizados por este para el desarrollo de su actividad económica. No obstante, CONQUITO podrá conservar copia de dichos productos y utilizarlos con fines institucionales de seguimiento, monitoreo, evaluación, sistematización, rendición de cuentas, mejora metodológica y evidencia de cumplimiento del programa.

Para estos efectos, los beneficiarios autorizan a CONQUITO el uso institucional, no exclusivo, gratuito y limitado de los productos generados en el marco de IncubaLAB 2026, únicamente para fines de seguimiento, evaluación, sistematización, difusión de resultados agregados, rendición de cuentas y mejora continua de los servicios institucionales. Cuando dichos productos contengan información sensible, estratégica, comercial, financiera, datos personales o elementos identificables del negocio, CONQUITO deberá aplicar medidas de confidencialidad, anonimización o agregación de información, salvo autorización expresa del beneficiario o requerimiento de autoridad competente.

La participación en IncubaLAB 2026 no autoriza a los beneficiarios, consultores, especialistas, aliados o terceros a utilizar, reproducir, modificar, distribuir o explotar comercialmente las metodologías, formatos, herramientas, materiales institucionales, signos distintivos o contenidos de CONQUITO sin autorización previa y expresa. Asimismo, los beneficiarios serán responsables de garantizar que la información, imágenes, marcas, contenidos, diseños, documentos o materiales entregados durante el

proceso no vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial, datos personales, secretos comerciales o derechos de terceros.

En caso de que durante el proceso de incubación se identifiquen posibles conflictos sobre titularidad, uso de marca, derechos de autor, signos distintivos, contenidos, diseños u otros activos intangibles, CONQUITO podrá recomendar acciones de regularización, protección o revisión especializada, sin que ello implique asumir responsabilidad sobre la titularidad, validez, registro o defensa legal de dichos derechos.

4.5. CATEGORÍAS DEL SERVICIO INCUBALAB

El servicio IncubaLAB 2026 está dirigido a emprendimientos o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria cuya actividad se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

Bioeconomía Productiva y Agricultura Sostenible: Emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, orientados a fortalecer la competitividad de la producción agropecuaria y/o agroindustrial, incorporando valor agregado a los productos primarios y aprovechando de manera sostenible la biodiversidad del territorio.

Economía Circular e Industria Sostenible: Emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que promueven el uso eficiente de los recursos naturales mediante la optimización de procesos y la gestión de residuos, reduciendo emisiones, reutilizando desechos y desarrollando soluciones de manufactura sostenible.

Salud, Bienestar y Biofarmacéutica: Emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria enfocados en el bienestar integral y la salud, que desarrollan productos o servicios de prevención de salud y salud integral, soluciones de gestión médica o sanitaria, o productos farmacéuticos y/o cosméticos diferenciados.

Servicios Tecnológicos Digitales y Especializados: Emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que ofrecen soluciones y servicios tecnológicos, digitales, profesionales, especializados o de formación, orientados a optimizar procesos, reducir costos, fortalecer capacidades y mejorar la competitividad, en ámbitos como la gestión empresarial, la educación, la alfabetización digital, la seguridad, la movilidad, las industrias creativas, la inclusión financiera (fintech) y otros servicios de apoyo al desarrollo organizacional, productivo o comunitario.

Turismo sostenible, Gastronomía y Alimentos: Emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que ofrecen productos, experiencias y servicios gastronómicos, turísticos y de alimentación, promoviendo la calidad, inocuidad y el aprovechamiento responsable del patrimonio natural y cultural.

Servicios o productos especializados de mantenimiento, limpieza y construcción: Emprendimientos

y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que prestan productos o servicios de mantenimiento, limpieza, reparación, adecuación, construcción o mejora de infraestructura y espacios públicos.

5. CONVOCATORIA

5.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tabla 3. Cronograma de la convocatoria

Etapa	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	23/07/2026
	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	23/07/2026 al 26/08/2026
2. Preselección	Revisión de los formularios de postulación recibidos	27/08/2026 al 04/09/2026
	Notificación del proceso de postulación	05/09/2026
3. Diagnóstico y selección	Diagnóstico de incubación	07/09/2026 al 12/09/2026
	Notificación de la selección final	14/09/2026
4. Proceso de incubación	Entrega y ejecución de vouchers para el proceso de incubación	15/09/2026 al 09/12/2026
5. Cierre de proceso de incubación	Evento de clausura	10/12/2026

Fuente y elaboración: CONQUITO, 2026.

Nota: La Corporación de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

5.2. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: incubalab@conquito.org.ec.

5.3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificarán automáticamente y en cualquier momento del proceso de la convocatoria, y no podrán ser parte del servicio IncubaLAB aquellos emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria postulantes que:

- Incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
- No cuenten con domicilio tributario de la actividad principal en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme conste en el RUC presentado durante la postulación.

- c. Se dediquen únicamente a la compra y venta de productos sin procesos de agregación de valor.
- d. Presenten un proyecto en etapa de idea, que no cuente con constancia de ventas.
- e. No entreguen la información en los plazos establecidos por CONQUITO.
- f. Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria postulantes que presenten documentación incompleta, errónea o no vigente durante la convocatoria.
- g. Presenten formularios de postulación incompletos.
- h. Tengan sentencias ejecutoriadas por delitos que comprometan la ejecución del proyecto (a modo de ejemplo y no de forma excluyente: delitos contra la fe pública, delitos por incumplimiento de contratos, delitos económicos, fraude).

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA INCUBALAB

6.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN

6.1.1. REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, registrados como personas naturales o jurídicas, según corresponda, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, podrán postular a IncubaLAB a través de la plataforma habilitada por CONQUITO.

Emprendimientos

En el caso de emprendimientos, se deberá completar los formularios establecidos y cargar la información de respaldo correspondiente.

Es importante tener en cuenta que, la/el representante del emprendimiento ante CONQUITO y en el marco de la presente convocatoria será:

- **Persona natural:** será representante del emprendimiento la persona registrada en el RUC de persona natural con el que se realiza la postulación.
- **Persona jurídica:** será representante del emprendimiento la/el representante legal de la persona jurídica postulante, quien deberá constar como tal en el RUC correspondiente.

Unidad productiva de la EPS

Para el caso de las unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, se deberán completar los formularios establecidos y cargar la documentación de respaldo correspondiente.

Es importante tener en cuenta que, la/el representante de la unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria ante CONQUITO y en el marco de la presente convocatoria será:

- **Persona natural / Unidad Económica Popular:** será representante la persona registrada en el RUC de persona natural con el que se realiza la postulación.
- **Persona jurídica/Organización de la Economía Popular y Solidaria:** será representante de la Organización de la EPS la/el representante legal de la persona jurídica postulante, quien deberá constar como tal en el RUC correspondiente.

Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación, por lo que es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.

6.1.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para personas naturales o jurídicas de emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, los requisitos de postulación son los siguientes:

Tabla 4. Requisitos de postulación

Requisitos			Unidades productivas		Emprendimientos	
Nro.	Requisitos	Medios de verificación	Unidades Económicas Populares (PERSONA NATURAL)	Organizaciones de la EPS (PERSONA JURÍDICA)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la/el representante del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyente (RUC), cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
3	Contar con al menos 2 personas como parte del equipo de trabajo incluido la/el representante del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS.	Formulario de postulación en el que se detalle al menos 2 personas como parte del equipo de trabajo incluido la/el representante del negocio; y	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
		Copias de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de todos los miembros del equipo de trabajo declarados en el formulario de postulación.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
4	Formulario de postulación completo	Formato proporcionado por CONQUITO que deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
5	Constancia de ventas	Al menos un (1) comprobante de venta válido emitido dentro de los seis (6) meses anteriores a la postulación. Para actividades estacionales podrá presentarse evidencia correspondiente al último período efectivo de comercialización.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA

6	Video pitch, con una duración máxima de 2 (dos) minutos	Video pitch, con una duración máxima de 2 (dos) minutos, en el que se explique brevemente: 1. ¿Qué problema o necesidad busca solventar con su emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS? 2. ¿A qué se dedica el negocio (emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS)? 3. ¿Por qué quiere ingresar al servicio de IncubaLAB 2026?	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
7	Documentos de constitución	Documento de constitución de la persona jurídica.	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	APLICA
		Nombramiento vigente del/la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique.	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	APLICA
		Razón de inscripción societaria, vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA
		Registro Único de Actores de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS)	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fuente y elaboración: CONQUITO, 2026

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del postulante.

Para completar su postulación, los postulantes deberán subir los medios de verificación indicados en la Tabla 4.

Nota: En el formulario de postulación la carga de documentos como modelo de negocios Canvas, manual de marca, planificación de contenidos, organigrama, registros financieros, RUP, entre otros, no constituye un requisito excluyente.

Estos insumos serán utilizados únicamente como parte del proceso de análisis técnico y diagnóstico, permitiendo a CONQUITO valorar el grado de madurez de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria postulantes.

La documentación presentada deberá:

- Ser correcta y legible.
- Estar completa y en el formato establecido en la presente convocatoria.
- Enmarcarse en los objetivos de la convocatoria y sus requisitos.

6.2. ETAPA 2: PRESELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, CONQUITO verificará que cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria haya presentado la documentación requerida y cumpla con las condiciones mínimas y requisitos habilitantes establecidos en las presentes bases.

La validación documental tendrá carácter habilitante y se realizará bajo el criterio de **“Cumple / No cumple”**. El cumplimiento de los requisitos de postulación permitirá al postulante continuar en el proceso de preselección técnica; sin embargo, no implicará su preselección automática ni garantizará su selección final como beneficiario de IncubaLAB 2026.

Los postulantes habilitados serán evaluados mediante la **“Ficha de Pre-selección IncubaLAB”**, orientada a determinar su nivel de madurez y la pertinencia de su participación en un proceso de incubación. Esta evaluación comprenderá cinco (5) componentes:

- Formalización
- Modelo de negocios
- Marketing y comercialización

- Imagen corporativa
- Gestión administrativa financiera

Cada componente será valorado en una escala de **uno (1) a cuatro (4) puntos**, de acuerdo con el nivel de desarrollo evidenciado por el postulante. La puntuación máxima será de **veinte (20) puntos**.

El puntaje obtenido no constituye una calificación de mérito en la que un mayor resultado implique necesariamente una mayor prioridad de selección. Su finalidad es identificar el nivel de madurez del emprendimiento o unidad productiva y determinar su correspondencia con el público objetivo de IncubaLAB.

Serán considerados preseleccionados para avanzar a la Etapa 3: Diagnóstico y Selección aquellos postulantes que:

- Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en las presentes bases; y,
- Obtengan una puntuación acorde al perfil de Beneficiario de IncubaLAB.

La aplicación de este criterio de preselección responde a la naturaleza de IncubaLAB como un servicio de incubación dirigido a emprendimientos y unidades productivas que cuentan con operación y actividad comercial, pero que aún presentan brechas de fortalecimiento susceptibles de ser atendidas mediante asesoría técnica especializada.

En este sentido, la preselección no priorizará automáticamente a los postulantes que obtengan los puntajes más altos, puesto que una puntuación elevada refleja un mayor nivel de madurez, mientras que una puntuación reducida evidencia un nivel de desarrollo más incipiente. Por tanto, se priorizarán aquellos postulantes cuyo nivel de madurez y necesidades de fortalecimiento guarden correspondencia con el perfil de beneficiario, la metodología, el alcance y la temporalidad del proceso de incubación de IncubaLAB.

Los resultados obtenidos en esta etapa tendrán carácter de preselección y serán posteriormente profundizados y validados mediante el diagnóstico previsto en la Etapa 3. La puntuación obtenida en esta etapa no implica, por sí sola, la selección definitiva como beneficiario.

En caso de que el número de postulantes preseleccionados supere el número de cupos disponibles para la etapa de diagnóstico y/o selección final, la priorización se realizará considerando el grado de correspondencia con el perfil objetivo de IncubaLAB. Para el efecto, se priorizarán los postulantes que presenten un nivel de madurez intermedio, así como aquellos cuyas brechas puedan ser atendidas efectivamente mediante los ejes de intervención, productos y temporalidad del proceso de incubación.

Una vez culminado el plazo de la preselección, los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria, serán notificados por correo electrónico.

6.3. ETAPA 3: DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN

Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que hayan superado la etapa de "Preselección", accederán a un proceso de **diagnóstico**, mediante la aplicación de la **"Ficha de Selección y Diagnóstico – IncubaLAB"**, cuyo objetivo es identificar la situación actual del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS en los componentes de fortalecimiento establecidos.

Los resultados del diagnóstico se complementarán con la información y documentación presentada durante la postulación y permitirán profundizar la identificación de las brechas y necesidades de fortalecimiento de cada postulante. Con base en los resultados obtenidos y en los criterios establecidos para esta etapa, se seleccionarán los beneficiarios finales de IncubaLAB 2026. Para cada beneficiario seleccionado se elaborará un plan personalizado de fortalecimiento, en el cual se definirán los ejes de intervención, las necesidades priorizadas, las asesorías especializadas y los productos técnicos a desarrollar durante el proceso de incubación.

Para la edición 2026 de IncubaLAB se seleccionará hasta un máximo de treinta (30) beneficiarios, distribuidos en un máximo de quince (15) emprendimientos y un máximo de quince (15) unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria.

Los postulantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, pero no accedan a un cupo, integrarán una lista de espera conforme al orden de prelación definido en el proceso de selección. La lista de espera podrá activarse cuando una persona seleccionada desista, no confirme su participación, no formalice su ingreso o pierda la condición de beneficiaria antes del inicio efectivo de la incubación.

Todas/os las/os emprendedoras/es y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) recibirán notificaciones sobre el estado de su proyecto vía correo electrónico.

6.4. ETAPA 4: PROCESO DE INCUBACIÓN

Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria que hayan superado la etapa de Diagnóstico y Selección serán considerados beneficiarios del proceso de incubación, a través del cual recibirán asesorías técnicas personalizadas y acompañamiento especializado, de acuerdo con las necesidades y brechas identificadas durante el diagnóstico.

La asignación de vouchers de incubación, entendidos como horas de asesoría técnica personalizada, se realizará conforme al respectivo plan personalizado de fortalecimiento y podrá contemplar hasta un máximo de cuarenta (40) horas por beneficiario. Estas horas podrán distribuirse entre uno o varios ejes de intervención, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y nivel de prioridad de las brechas identificadas en el diagnóstico integral, así como con la pertinencia técnica de los productos que deban desarrollarse, ajustarse o validarse durante el proceso de incubación.

La asignación de horas para todos los beneficiarios se determinará considerando, al menos, los siguientes criterios:

- Resultados obtenidos en el diagnóstico.
- Brechas y necesidades priorizadas en el plan personalizado de fortalecimiento.
- Ejes de intervención necesarios para atender las brechas identificadas.
- Productos técnicos definidos para cada beneficiario.

Las asesorías podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, de acuerdo con la planificación establecida por CONQUITO.

Con la finalidad de atender las necesidades identificadas, CONQUITO asignará a cada beneficiario uno o varios especialistas, conforme a su plan personalizado de fortalecimiento. La intervención podrá desarrollarse mediante asesorías técnicas individuales, sesiones grupales y actividades de acompañamiento y seguimiento.

Los productos técnicos para desarrollar serán definidos de manera individual para cada beneficiario en su plan personalizado de fortalecimiento. En consecuencia, los productos que se detallan a continuación tienen carácter referencial y serán exigibles cuando hayan sido priorizados y establecidos expresamente en dicho plan:

1. Formalización

- Plan de acción personalizado para consolidar el proceso de formalización

2. Modelo de negocios

- Modelo de negocios CANVAS
- Plan de negocios

3. Marketing y comercialización

- Estrategia de marketing digital
- Estrategia de comercialización

4. Imagen corporativa

- Manual de marca
- Brochure digital de productos – servicios
- Diseño de papelería corporativa

5. Gestión administrativa financiera

- Plan estratégico operacional
- Estructura de costos y pricing
- Organigrama estructural
- Formato para declaración de impuestos
- Estado de resultados.

Para mantener la condición de beneficiario y avanzar a la etapa de cierre del proceso de incubación, cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria deberá cumplir con al menos el 70 % de asistencia a las actividades programadas, considerando las asesorías individuales y sesiones grupales que formen parte de su proceso de incubación, así como con las actividades y productos definidos como obligatorios en su plan personalizado de fortalecimiento.

Las inasistencias debidamente justificadas podrán ser reprogramadas, siempre que exista disponibilidad técnica y que la reprogramación sea compatible con el cronograma de ejecución de IncubaLAB 2026.

Pérdida de la condición de beneficiario

Un emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria podrá perder su condición de beneficiario de IncubaLAB 2026 cuando incurra en una o más de las siguientes causales:

- a. Renuncia expresa y voluntaria al proceso de incubación.
- b. Incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia establecido en las presentes bases, salvo causas debidamente justificadas y aceptadas por CONQUITO.
- c. Inasistencia reiterada e injustificada a las asesorías o actividades programadas.
- d. Incumplimiento reiterado y no justificado de las actividades, compromisos o productos definidos en el plan personalizado de fortalecimiento.
- e. Falta de participación o colaboración que imposibilite la continuidad del proceso de asesoría

técnica.

6.5. ETAPA 5: CIERRE DEL PROCESO DE INCUBACIÓN

Para llevar a cabo el cierre del proceso de incubación, cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria deberá cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido en las presentes bases, completar las actividades previstas en su plan personalizado de fortalecimiento y entregar los productos técnicos definidos como obligatorios en dicho plan.

Como parte del cierre, las personas beneficiarias deberán completar una encuesta de participación y satisfacción, orientada a recoger información sobre la calidad del servicio recibido, la pertinencia de los contenidos, el acompañamiento brindado y las oportunidades de mejora del proceso de incubación.

Asimismo, con el propósito de promover la transferencia de aprendizajes, visibilizar los resultados alcanzados e incentivar la participación de nuevos emprendimientos y unidades productivas de la EPS en futuras ediciones de IncubaLAB, las personas beneficiarias podrán ser convocadas por CONQUITO a participar en espacios de cierre, socialización de resultados, testimonios, ponencias, entrevistas, exposiciones de experiencias u otras actividades comunicacionales o institucionales vinculadas al proceso de incubación.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- a. CONQUITO se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria, de manera motivada, hasta antes de la etapa de incubación, cuando existan causas debidamente justificadas, tales como la insuficiencia de postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases o por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta decisión será comunicada a través de los canales oficiales de la convocatoria.
- b. Los resultados se notificarán por correo electrónico. Únicamente se atenderán solicitudes relacionadas con errores materiales, de cálculo o de aplicación de las presentes bases dentro de los tiempos que determine CONQUITO. No se admitirán solicitudes de revisión sobre los criterios técnicos o la calificación asignada durante el proceso de evaluación.
- c. Es responsabilidad de la/el postulante revisar y estar atenta/o al correo electrónico.
- d. Para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria puede escribir al correo: incubalab@conquito.org.ec
- e. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: canaletico@conquito.org.ec
- f. La/el postulante es la/el responsable de la veracidad de la información proporcionada en las

diferentes etapas de la presente convocatoria.

- g. CONQUITO mantendrá confidencialidad sobre la información que por el desarrollo de las actividades desempeñadas en esta convocatoria llegue a conocer, de acuerdo con lo establecido en la “Autorización para el tratamiento de datos personales”.